



Ministerio de
Desarrollo
Social

Gobierno de Chile

Consulta
Indígena

Sistematización Proceso de Consulta Previa Indígena, Ministerio de Desarrollo Social

*Región de
O'Higgins
(VI región)*

Contenido

I.	Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de O’Higgins.....	2
1.	Introducción	2
2.	Procedencia de la Consulta Previa Indígena.....	2
3.	Cronología del proceso de consulta en la región	2
4.	Metodología del proceso aplicada en la región	3
II.	Etapas del proceso de Consulta.....	3
1.	Introducción	3
2.	Etapa de Planificación.....	3
3.	Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta	4
4.	Etapa de Deliberación Interna.....	4
5.	Etapa de Diálogo.....	5
6.	Etapa de Sistematización.....	5
III.	Resultados del proceso de Consulta.....	5

Índice de Tablas

TABLA 2: MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS”	6
TABLA 3: MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL CONSEJO Y CONSEJOS DE PUEBLOS INDÍGENAS”	7

I. Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de O'Higgins

1. Introducción

El presente capítulo del Informe de Sistematización busca dar cuenta de los elementos de contexto del proceso de consulta previa Indígena desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en la región de O'Higgins (VI región), en razón de lo preceptuado en el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Procedencia de la Consulta Previa Indígena.

La procedencia de las consultas está dada por las Resoluciones Exentas N°275 y N° 276, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que inician el procedimiento administrativo y convocan a proceso de consulta ordenando abrir el expediente correspondiente. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial el 24 de junio de 2014¹, para consultar las medidas administrativas “creación del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas” y “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”, respectivamente.

3. Cronología del proceso de consulta en la región

A nivel regional, se inició conforme el cronograma nacional el día 3 de septiembre en Rancagua teniendo su cierre el 30 de noviembre también la comuna de Rancagua. Dentro de este periodo se realizaron y concluyeron todas las etapas del proceso de consulta descritas en el DS N°66, aplicando permanentemente los principios emanados del Convenio N°169 de la OIT referente a la buena fe, la pertinencia cultural y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas.

Como trabajo previo al inicio de la consulta procedimiento de consulta previa destaca la convocatoria regional dirigida a los representantes de las comunidades y asociaciones indígenas presentes en la región por medio de avisos radiales y de visitas personalizadas por parte de la Seremi de Desarrollo Social, Sra. Claudia Díaz Morales,

¹ Resoluciones disponibles en anexo Nacional del Informe Nacional de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena.

responsable del proceso en la región, a los dirigentes de las organizaciones indígenas. Lo anterior, a fin de propiciar la participación amplia y que dichas instituciones representativas pudiesen participar libremente en el proceso de consulta.

4. Metodología del proceso aplicada en la región

La metodología aplicada a nivel regional fue la que se entregó desde el nivel central del Ministerio² y tenía como propósito realizar un proceso de consulta previa ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes.

Dicha metodología contempló como única localidad la comuna de Rancagua, lo que fue bien aceptado por los pueblos no teniendo mayores objeciones respecto de éste y otros puntos de la metodología propuesta por el Ministerio.

II. Etapas del proceso de Consulta

1. Introducción

El presente capítulo del informe tiene como propósito dar cuenta detallada del proceso de consulta previa indígena desarrollado en la región de O'Higgins desde su etapa de planificación, hasta la jornada de diálogo regional, conforme las particularidades propias de la zona y del pueblo Mapuche habitante en la región.

2. Etapa de Planificación

Se da inicio al proceso según el cronograma nacional el día 3 de septiembre de 2014 en la comuna de Rancagua. En dicha reunión participaron 26 representantes y dirigentes de las organizaciones indígenas de la región además de la autoridad regional responsable del proceso.

² El detalle de la metodología propuesta por el Ministerio se encuentra en el denominado "Informe Nacional de Sistematización del Proceso de Consulta Previa del Ministerio de Desarrollo Social".

En dicha reunión se expuso la información preliminar relativa a las medidas, se hizo entrega de un dossier con información relativa a la consulta y, principalmente, se resolvieron dudas acerca de las medidas consultadas exponiendo sobre los principales hitos del proceso de consulta y la metodología propuesta por el Ministerio.

Luego de la exposición, la mesa regional de organizaciones indígenas (compuesta por 13 organizaciones del pueblo Mapuche), se comprometió a trabajar en la revisión de los documentos entregados en la jornada a fin de entregar sus comentarios, observaciones y contrapropuestas respecto a la propuesta metodológica presentada por el Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, se hizo un condicionamiento parcial del proceso a la derogación de los DS N°66 y 40, por lo que no se definieron intervinientes ni se consensuó la metodología en dicho encuentro.

En vista de este escenario, la responsable regional del proceso, en conjunto con la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena del Ministerio, convocó a una nueva reunión para el 10 de octubre de 2014. En dicha jornada se realizó un diálogo directo respecto del proceso y se aclararon las aprensiones que los dirigentes tenían sobre éste.

Los representantes valoraron la iniciativa y la discusión y, sin perjuicio de mantener sus críticas a los mencionados decretos supremos y la necesidad de derogación de éstos, accedieron a retomar el trabajo iniciado el 3 de septiembre, programando una nueva reunión para el 29 de octubre de 2014. Asimismo, se acordó que por medio de dicha jornada se daba por cerrada la etapa de planificación.

3. Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta

Conforme lo agendado en la reunión anterior, se realizó una tercera jornada de trabajo correspondiente a la etapa de entrega de información, el 29 de octubre de 2014. En esta reunión participaron representantes de las organizaciones mapuche de la región y la contraparte del Ministerio. En dicha reunión se definieron los intervinientes (respetando la equidad de género) y se consensuó la metodología de trabajo, además de lo anterior se procedió a entregar la información restante y se acordó, conforme el principio de flexibilidad que rige el proceso, cerrar la etapa y dar inicio a la deliberación interna programando una reunión de cierre de dicha etapa para el 15 de noviembre.

4. Etapa de Deliberación Interna

Conforme a lo acordado en la etapa anterior, con fecha 15 de noviembre de 2014, se desarrolló la reunión que corresponde a la etapa de deliberación interna. La reunión contó con el asesor solicitado por las propias

instituciones representativas. Cabe destacar que, al igual que en todas las regiones no hubo presencia del Estado en la jornada.

5. Etapa de Diálogo

La jornada final correspondiente a un diálogo regional que se llevó a cabo en la ciudad de Rancagua el 30 de noviembre de 2014. En dicha reunión participaron 14 intervinientes seleccionados por sus pares dirigentes en la etapa de entrega de información.

En esta reunión se discutieron las medidas de creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas en la cual se obtuvieron acuerdos y disensos respecto de ambas medidas, además de la elección de los delegados que participarían de la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

6. Etapa de Sistematización

La etapa de sistematización consistió en la construcción de los informes finales correspondientes al proceso de consulta de cada una de las iniciativas legislativas, los que se encuentran estructurados de forma cronológica. En dicho expediente constan los medios de verificación de cada una de las etapas realizadas en el marco del proceso de consulta además de todos los antecedentes relativos al proceso, como son convocatorias, registro fotográfico de reuniones, actas, listas de asistencia, entre otros.

III. Resultados del proceso de Consulta

El proceso de consulta se realizó con normalidad, ajustado a la normativa vigente y supeditado a los principios emanados del Convenio N°169 de la OIT, relativos al flexibilidad y pertinencia cultural del proceso.

Salvo por las críticas a los DS N°66 y 40 y la postergación temporal del proceso la consulta, el proceso en sí se desarrolló de buena fe y no hubo mayores dificultades, por lo que éste fluyó con naturalidad hasta la jornada de diálogo regional, donde se otorgó el consentimiento general a las medidas en consulta.

- **Disensos Regionales**

Sin perjuicio de lo anterior, durante la discusión de las medidas se presentaron algunos disensos, a saber:

Tabla 1: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Naturaleza del Ministerio	En general, el Ministerio debe garantizar y no sólo velar por los derechos de los pueblos indígenas	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Requisitos para ser Ministro, Subsecretario o Seremi	La designación del Seremi debe ser respaldada por la mesa de organizaciones Mapuche de la región.	Este es un disenso regional. Este disenso no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena, puesto que excede la medida por cuanto es potestad del Presidente(a) de la República nombrar al Ministro al Subsecretario y los Seremi, además, cualquier ciudadano, independiente de su origen, puede postular y acceder a cargos públicos, sin perjuicio de los requisitos legales que existan para cada caso. Este hecho fue debidamente explicado a los representantes de los pueblos tanto en el Diálogo Regional como en la mencionada Jornada Nacional de Cierre.
Composición del Ministerio	Que la planta del Ministerio sea indígena, de preferencia mapuche dada su alta proporción en el país	Este es un disenso regional. Este disenso no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa por ser improcedente debido a que excede las facultades de la medida, por cuanto cualquier persona, independiente de su origen, tiene derecho a participar y ser seleccionado para desempeñar cargos públicos, sin perjuicio de las medidas especiales que puedan dictarse para algunos casos. Esta situación fue debidamente explicada en el diálogo regional y en la mencionada Jornada Nacional de Cierre.
Ejecución de los Procesos de Consulta indígena	Se plantea que los procesos de consulta indígena estén a cargo del Consejo de Pueblos respectivo.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Sucesor Legal de la Conadi	Que la Conadi se reestructure y que	Este disenso fue recogido y debatido en la

	encargue de ejecutar los fondos en tanto que estos están a cargo del Ministerio de Pueblos.	Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
--	---	---

Tabla 2: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Consejo y Consejos de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Naturaleza del consejo de Pueblos	El “Consejo de Pueblo” debe ser una instancia regional (Consejo Regional).	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al funcionamiento interno de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
Funciones y atribuciones del Consejo de Pueblos	Que el consejo de Pueblo tenga facultades resolutivas y vinculantes.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Requisitos para ser Consejero	Los requisitos para ser consejero nacional debieran ser: Tener conocimiento y compromiso con la política y los derechos indígenas, y cosmovisión de todos los pueblos. Ser una persona indígena sin militancia política	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al funcionamiento interno de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
Mecanismo de elección de los Consejeros	Se propone que el Reglamento del propio pueblo determine la forma de elección de los Consejeros.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Composición del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas	Además de los 9 consejeros por pueblo, se solicita incorporar un representante por región.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Plazo de determinación del Primer Consejo de Pueblos	Que el plazo de la primera conformación sea determinado por los propios pueblos	Este es un disenso regional. Este disenso no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena, por ser minoritario a nivel nacional.

Junto con los mencionados disensos, los pueblos presentaron sus propuestas para la modificación de las medidas en concordancia con sus propios métodos de discusión y reflexión sobre éstas, las que se encuentran contenidas en el Expediente Regional que forma parte del Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena